

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia

Email: j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán - Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, con ocasión a la licencia no remunerada concedida al abogado JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JURADO, para desempeñar otro cargo en Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 73 de la citada Ley (TRES AÑOS) deja vacante temporalmente en este Despacho, el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL, **a partir del 10 de febrero de 2025**, según la Resolución No. 003 de la fecha, y en consideración de las funciones que desempeña y que deben ser suplidas de manera inmediata, conforme fue explicado en ese acto administrativo para la correcta presentación del servicio de administración de justicia, se emite el presente

## **AVISO DE CONVOCATORIA:**

ESCRIBIENTE MUNICIPAL (Seccional Popayán Cauca) y no hayan sido nombrados en propiedad, así mismo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y demás interesados en ocupar de manera temporal y provisional el cargo ESCRIBIENTE MUNICIPAL, que tengan disponibilidad INMEDIATA para la posesión del cargo, desde el 10 de febrero de 2025, con ocasión a la licencia no remunerada otorgada a la persona que ostenta dicho cargo en propiedad en este Despacho.

Quienes estén interesados y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para el mismo y cuente con disponibilidad inmediata para posesionarse, deberán allegar, <u>a más tardar el lunes 10 de febrero de 2025, hasta las DIEZ (10:00) AM</u>, al correo electrónico <u>i03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> la siguiente documentación:

- 1. Hoja de vida actualizada con los soportes documentales respectivos (incluidos certificados disciplinarios, de responsabilidad fiscal y judiciales)
- 2. Constancia de formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada debidamente certificada.
- 3. Manifestación expresa de la disponibilidad para tomar posesión inmediata del cargo, dada la necesidad del servicio y funciones del cargo vacante.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, NO SERÁN OBJETO DE ESTUDIO. Si a la fecha y hora



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN Calle 8ª No. 10-00 Palacio de Justicia

Email: <u>j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; igualmente aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por EXTEMPORANEAS.

Solicitar al H. Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca los datos de información del cargo de escribiente de la Convocatoria, para lo pertinente.

Atentamente,

## PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Juez

Firmado Por:
Pablo Alejandro Zuñiga Recalde
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a08235fba38c9010d454b2ff54c678764f7dfde34008bc5cd10fca9d7664c611

Documento generado en 10/02/2025 08:04:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica